



Proceso de Modernización del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° **3483** HE.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL 2025

Expte. N° 246-520/2025

ARTÍCULO
El expediente N° 246-520/2025 de incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de personal contratado que reúne los requisitos exigidos en el Decreto Acuerdo N° 3030-JG/25; y, e

CONSIDERANDO:

Que, en el citado instrumento legal se determina que la incorporación de personal bajo modalidad de contrato de servicios que acredite antigüedad de cinco años o más, al día 31 de diciembre de 2024, se realizará en la categoría inicial de cada agrupamiento y escalafón que correspondiere según la función y conforme la carrera administrativa;

Que, los artículos 2° y 4° del Decreto Acuerdo, establecen los requisitos de fondo y forma para ingresar como personal de planta permanente del Estado Provincial;

Que, se ha verificado la nómina de los agentes que han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable a través de la Plataforma de Legajo Único de Personal Informatizado y del Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, conforme Circular N° 03/2025 de la Dirección Provincial de Personal;

Que, obran intervenciones de competencia de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado de las cuales surge que el personal nominado en el Anexo Único del presente Decreto reúne las condiciones exigidas para ingresar a la planta permanente de la Administración Pública Provincial;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, como se detalla a continuación:

ES COPIA
[Firma]
DRA. LORNA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



100º Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2. CORRESPONDE A DECRETO N° **3483** -HF.-

1. U. de O.: 1 MINISTERIO
CREASE:
PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - LEY N° 3161

N° CARGO
1
CATEGORIA
1 "c-1"

2. U. de O.: 2-A CONTADURIA DE LA PROVINCIA
CREASE:
PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - LEY N° 3161

N° CARGO
2
CATEGORIA
3

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL - LEY N° 4413
CATEGORIA
A-1 (con Adicional del 40 % Jefatura de Sección Control Jurisdiccional I)

3. U. de O.: 2-B TESORERIA DE LA PROVINCIA
CREASE:
PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL - LEY N° 4413

N° CARGO
1
CATEGORIA
A-1 "i-1" (con Adicional del 70% Jefatura de Departamento de Adm. de Cuentas Corrientes)

TOTAL: 5

ARTÍCULO 2°.- Dispónese a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "C" del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de los agentes que se detallan en el Anexo Único que integra el presente, en la unidad de organización, categoría, escalafón, agrupamiento y con los adicionales que en cada caso se indican, dando por finalizado los vínculos contractuales que actualmente mantienen los agentes con la Administración Pública Provincial, todo ello de conformidad a las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Déjese establecido que la asignación de los adicionales por Jefatura no generan inamovilidad o estabilidad alguna en la misma, pudiendo dejarse sin efecto por motivos de funcionamiento operativo y técnico o por estrictas razones de servicio que así lo justifiquen.

ES COPIA
[Firma]
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3483

-HF.-

3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 4°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la creación de los cargos correspondientes para cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6.440, autorizando a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la Partida "Personal Contratado", correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización:

- 1 Ministerio.
- 2 A Contaduría de la Provincia.
- 2 B Tesorería de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el presente ordenamiento. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SANIR
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA
[Signature]
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



... del Centenario Aniversario del rescusamiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Bandera Patria Hebrea

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N° **3483** -HE-

ANEXO ÚNICO

JURISDICCIÓN: "C" U. de O. 1 - MINISTERIO:

1.- PABLO JORGE VIGLINO, CUIL N° 20-23581821-4, Categoría 1, Agrupamiento Generales, Personal de Escalafón General - Ley N° 3.161, con más el Adicional por Mayor Horario "e-1" (85%).

JURISDICCIÓN: "C" U. de O. 2A - CONTADURÍA DE LA PROVINCIA:

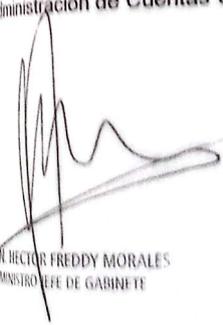
1.- ISMAEL ALBERTO ACOSTA, CUIL N° 20-39361605-3, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General - Ley N° 3.161.

2.- FLORENCIA VICTORIA ALCANO, CUIL N° 23-33999731-4, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General - Ley N° 3.161.

3.- CARLA MARIA ALEJANDRA CLEMENTE VALERA, CUIL N° 27-28646197-8, Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional - Ley N° 4.413, y asignación de Jefatura de Sección Control Jurisdiccional I (40%), mientras se desempeñe en la misma.

JURISDICCIÓN: "C" U. de O. 2B - TESORERÍA DE LA PROVINCIA:

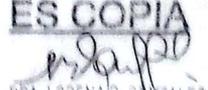
1.- RAÚL EZEQUIEL VEGA QUIROGA, CUIL N° 20-37104597-0, Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4.413, con más el Adicional por Mayor Horario "f-1" (33%) y asignación de Jefatura de Departamento de Administración de Cuentas Corrientes (70%), mientras se desempeñe en la misma.


HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGBI
GOBERNADOR


C.R.N. EDUARDO FEDERICO CARDÓZU
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS